Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 14:58:38

CUT: 51522-2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0041-2025-ANA-GG

San Isidro, 09 de abril de 2025

VISTOS:

Los escritos presentados con fechas 27 y 28 de marzo de 2025, por la señora Jerika Mirella Ponce Espichán, servidora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua; así como el Informe N° 0376-2025-ANA-OA-URH y el Informe Legal N° 0289-2025-ANA-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Firmado digitalmente por SIALER SANTISTEBAN Jose Roberto FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 18:40:25

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:58:44

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, con fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprobó mediante Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, la

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:10:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93AA4D69

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 14:58:38

cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de defensa y asesoría legal a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en defensa y asesoría legal, el numeral 6.4 del artículo 6º de la Directiva General Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC, determina que el servidor o ex servidor, quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien, a su vez, solicitará informe a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 6° de la indicada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, ii) Adjuntar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite estar inmerso en un procedimiento, investigación o proceso, iii) Compromiso de reembolso, iv) Propuesta de defensa o asesoría; y, v) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, la servidora Jerika Mirella Ponce Espichán, presentó su solicitud de Defensa Legal a fin que se otorgue la defensa legal por el procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Nacional del Agua (Exp. CUT 51522-2024), por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria;

Que, el procedimiento administrativo disciplinario seguido ante la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Nacional del Agua, por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria se imputa responsabilidad administrativa disciplinaria a la señora Jerika Mirella Ponce Espichán por haber proyectado el Informe N° 0267-2024-ANA-OA-URH y los términos de referencia para la contratación del servicio de alimentación para la actividad institucional contemplada en el Plan de Cultura Organizacional y Clima Laboral 2024, hecho acontecido con fecha 13 de marzo de 2024, produciéndose la intoxicación de varios trabajadores de la Entidad; presentándose posteriormente problemas de salud en el personal de la Entidad por el consumo de los alimentos brindados en dicho evento, esto es, se viene investigando administrativamente por su accionar como Especialista en Comunicación Interna de la Unidad de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por SIALER SANTISTEBAN Jose Roberto FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 18:40:25

Que, como correlato de lo expuesto, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC señala que: “Aprobada la solicitud, la Oficina de Administración o la que haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el otorgamiento del beneficio, realiza el requerimiento respectivo para la contratación del servicio correspondiente, en coordinación con las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, sujetándose a los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias;

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:58:44

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:10:21

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá realizar la contratación, observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93AA4D69

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 14:58:38

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera que, la mencionada persona ha cumplido con los requisitos estipulados en la precitada Directiva, por lo que resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la solicitud del administrado, así como disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC; y,

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de defensa legal

Aprobar la solicitud de defensa legal de la señora Jerika Mirella Ponce Espichán, en su condición de servidora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- Contratación de defensa y asesoría legal

Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y en el marco de lo resuelto en el artículo precedente, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor de la señora Jerika Mirella Ponce Espichán, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la señora Jerika Mirella Ponce Espichán y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER HUGO ARANA MAYORCA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por SIALER SANTISTEBAN Jose Roberto FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 18:40:25

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:58:44

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/04/2025 15:10:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93AA4D69